

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 394/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 420/2017. (2018062415)

Ha recaído sentencia n.º 394 de 27 de septiembre de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 420 de 2017, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación del recurrente Explotaciones Caryda, SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado La Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2017, en la reclamación núm. 06/02217/2014 derivada contra acuerdo de 26-09-2014 de la oficina liquidadora de Impuestos Cedidos en Almendralejo recaído contra liquidación provisional núm. 235-06/08/2014 practicada por impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 394/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 420/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en representación y defensa de Explotaciones Caryda, SL, contra la Resolución del Tribunal Económico Regional de Extremadura, dictada con fecha 31 de mayo de 2017, Reclamación núm. 06/02217/2014, derivada de la impugnación contra el Acuerdo dictado el 26 de septiembre de 2014 por la Oficina Liquidadora de Impuestos Cedidos en Almendralejo recaído en el procedimiento de liquidación provisional n.º 235-06/08/2014 practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:



- 1) Se anula la Resolución del Tribunal Económico Regional de Extremadura, dictada con fecha 31 de mayo de 2017, Reclamación núm. 06/02217/2014, derivada de la impugnación contra el Acuerdo dictado el 26 de septiembre de 2014 por la Oficina Liquidadora de Impuestos Cedidos en Almendralejo recaído en el procedimiento de liquidación provisional n.º 235-06/08/2014 practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustada a derecho al haberse producido la caducidad de dicho procedimiento.
- 2) Se declara la obligación de abonar al actor la cuantía de 4.913,32 €, con los intereses legales devengados desde el momento de abono de dicha cantidad por el mismo.
- 3) Se imponen las costas a la parte demandada”.

Mérida, 5 de octubre de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

